



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 16 de noviembre de 1998

Número 165

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

| | Págs |
|--|---------|
| ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales | 1 y 2 |
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN | 2 a 6 |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 6 |
| ADMINISTRACIÓN LOCAL | |
| Diversos Ayuntamientos | 6 a 15 |
| Mancomunidad de Municipios Bajo Tiétar | 15 |
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | |
| Audiencia Provincial de Ávila | 15 y 16 |
| Juzgados de 1.ª Instancia | 16 |

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Numero 4.160

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a. RAQUEL DE DIEGO TIERNO RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD

SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 94-1.302 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. ANGEL REGUERO JIMENEZ, se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO". En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 291.578 ptas. (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), SE DECLARA EMBARGADO, como de su propiedad, el vehículo AV-8933-F De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos

que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente.

Ávila, 24 de septiembre de 1998.

La Recaudadora Ejecutiva, *Raquel de Diego Tierno*.

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en

el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 26 de octubre de 1998

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Numero 4.161

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a. RAQUEL DE DIEGO TIERNO RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 97-949 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. JOSE JAVIER PARIENTE JIMENEZ se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO". En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 76.181 ptas. (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), SE DECLARA EMBARGADO, como de su propiedad, el vehículo

M-2978-DN De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente.

Ávila, 22 de septiembre de 1998.

La Recaudadora Ejecutiva, *Raquel de Diego Tierno*.

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las

sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 26 de octubre de 1998

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.868

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE N.º: 3.397 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Sermasan.

EMPLAZAMIENTO: Blacha. Término Municipal.

CARACTERÍSTICAS: Línea de Media Tensión a 15 KV, de 2.714 m. de longitud; conductor LA-56, con apoyos metálicos y de hormigón, cadenas de amarre y suspensión con dos elementos U70/BS.

PRESUPUESTO: 4.919.421 Ptas.

FINALIDAD: Suministro a explotación ganadera.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 1 de octubre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 3.869

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO*

**NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

EXPEDIENTE N.º: 3.398 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Sermasan.

EMPLAZAMIENTO: Blacha.
Término Municipal.

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA. de potencia, tensiones 15 más menos 5%-0,38/0,22 KV, con seccionamiento tipo "XS" y autoválvulas de protección.

PRESUPUESTO: 568.753 Ptas.

FINALIDAD: Suministro a explotación ganadera.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 1 de octubre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 3.870

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO*

**NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

EXPEDIENTE N.º: 3.400 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Sermasan

EMPLAZAMIENTO: Blacha.
Término Municipal.

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA. de potencia, tensiones 15 más menos 5%-0,38/0,22 KV, con seccionamiento tipo "XS" y autoválvulas de protección.

PRESUPUESTO: 509.075 Ptas.

FINALIDAD: Suministro a explotación ganadera.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 1 de octubre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 3.871

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO*

**NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

EXPEDIENTE N.º: 3.399 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Sermasan.

EMPLAZAMIENTO: Blacha.
Término Municipal.

CARACTERÍSTICAS: Línea de Media Tensión a 15 KV. Acometida subterránea, con RHV 12/20 KV. A1. 1 x 50 (13 m.).

PRESUPUESTO: 198.825 Ptas.

FINALIDAD: Suministro a explotación ganadera.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se

estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 1 de octubre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 3.872

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

EXPEDIENTE N.º: 3.401 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Sermasan.

EMPLAZAMIENTO: Blacha.
Término municipal.

CARACTERÍSTICAS: Línea de Media Tensión a 15 KV. Acometida aérea de 10 m. de longitud con conductor LA-30.

PRESUPUESTO: 125.750 Ptas.

FINALIDAD: Suministro a explotación ganadera.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se

estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 1 de octubre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 3.873

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

EXPEDIENTE N.º: 3.402 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Sermasan.

EMPLAZAMIENTO: Blacha.
Término municipal.

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA. de potencia, tensiones 15 más menos 5% - 0,38/0,22 KV, con seccionamiento tipo "XS" y autoválvulas de protección.

PRESUPUESTO: 634.825 Ptas.

FINALIDAD: Suministro a explotación ganadera.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de

TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 1 de octubre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 4.279

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE
URBANISMO

ACUERDO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente en la próxima sesión del órgano colegiado citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Expte. PTO. 8/98. Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias. Arenas de San Pedro.

Visto el expediente de referencia y del cual son los siguientes sus,

ANTECEDENTES

I.- El Jefe de la Sección de Urbanismo y O.T. en su informe en antecedentes, consideraciones y conclusión dice así:

1.- ANTECEDENTES.

La localidad de Arenas de San Pedro cuenta con Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 14-07-96.

Con fecha 28 de mayo de 1998, la C.P.U acordó Suspender la aprobación definitiva de la Modificación Puntual hasta que no se corrigieran las siguientes deficiencias:

Se justificará la existencia de anuncio en un diario de mayor tirada en el área de la aprobación inicial de la modificación (art. 128 RP).

Deberá cumplirse el aumento de reservas de espacios libres proporcional al aumento del volumen edificable.

La altura máxima en la calle San Blas no rebasará los 10 m.

Con fecha 13 de julio de 1998 se presenta nueva documentación complementaria al expediente.

2.- CONSIDERACIONES.

Examinada la nueva documentación presentada se hacen las siguientes consideraciones:

Se aporta memoria justificativa de la modificación.

Las alturas se adaptan a lo requerido por la C.P.U.

Se aporta justificación de la publicidad en El Diario de Avila de la modificación Puntual.

Se genera un nuevo espacio de zona verde detrás de la plaza de toros.

Se suprime la obligatoriedad de construir una plaza de garaje por vivienda en los bloques 1 y 2.

3.- CONCLUSIÓN.

A la vista de la documentación presentada se informa favorablemente a la Modificación Puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Arenas de San Pedro.

No obstante deberá suspenderse la aprobación definitiva de la Modificación Puntual en tanto no

se complete el expediente con la presentación de la siguiente documentación:

Dos copias diligenciadas del plano completo de ordenanzas, (n.º 7 de las N.N.S.S.) y de la ficha de ordenanzas de la memoria.

Justificación de la necesidad de suprimir la obligatoriedad de construir una plaza de garaje por vivienda en los bloques 1 y 2.

II.- La Ponencia preparatoria de la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 16 de julio de 1998 propone:

SUSPENDER la Aprobación Definitiva de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ARENAS DE SAN PEDRO hasta que se justifique adecuadamente la supresión de obligatoriedad de reservar una plaza de garaje en los Bloques I y II que viene exigida por las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias Municipales. En caso de que dicha supresión fuese motivada por la ubicación del CAISS en estos bloques, la disminución de plazas de garaje deberá compensarse en los bloques contiguos.

III.- Con fecha 27 de julio de 1998 se presenta nueva documentación. Examinada por el Jefe de la Sección de Urbanismo y O.T. se considera que se han corregido todas las deficiencias señaladas por la Ponencia Técnica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer el expediente relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Arenas de San Pedro (Avila) de conformidad con lo establecido en los arts. 35, 40 y 49 del Real Decreto 1.346/1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación

Urbana, el R.D. 726/1584, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias en materia de Urbanismo y el Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983 de 30 de julio sobre distribución de competencias en materia de Urbanismo y el Decreto 225/1995, de 2 de noviembre por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y O.T.

II.- La tramitación del expediente es correcta, de conformidad con lo previsto en los arts. 114 y 128 de la vigente Ley del Suelo.

III.- Vista la propuesta de la Ponencia Técnica preparatoria de esta Comisión.

IV.- Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación.

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO por unanimidad de los miembros asistentes ACUERDA,

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Arenas de San Pedro.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.1 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila a 1 de septiembre de 1998.

La Secretaria de la Comisión,
M.ª Luisa Romero Bermejo.

V.º B.º y Conforme, El
Presidente de la Comisión
Provincial de Urbanismo, *Félix
San Segundo Nieto.*

- ooo -

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.464

Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE CULTURA,
JUVENTUD, DEPORTE Y
ACCIÓN SOCIAL

ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Ávila, por la que se anuncia Concurso Público, Procedimiento Abierto, Tramitación Urgente, para la contratación del Servicio de Organización y Desarrollo de la actividad "NIÑOS EN NAVIDAD" 1999.

Objeto: La adjudicación, mediante el sistema citado, del Servicio de Organización y Desarrollo de la actividad "NIÑOS EN NAVIDAD" 1999.

Garantía Provisional: 100.000 ptas.

Garantía definitiva: 200.000 ptas.

Oficina donde se encuentran los Pliegos de Condiciones: Servicio de Cultura, Juventud, Deporte y Acción Social, Palacio Provincial, Calle Sancho Dávila nº 4. Ávila, pudiendo fotocopiarse en el Servicio de fotocopias ubicado en el mismo Palacio Provincial.

Modelo de proposición económica: Se encuentra en la oficina señalada, pudiendo fotocopiarse en el Servicio de fotocopias indicado.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: En el Registro General de la Diputación, de 9,00 a 14,00 horas, siendo el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación en le B.O.P. de este anuncio.

Lugar y hora en que se verificará la apertura de proposiciones económicas: En el Palacio Provincial, en acto público, a las 12,00 horas del cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Ávila, a 9 de noviembre de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.231

Ayuntamiento de San Pascual

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Pascual a 29 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *María Antonia Díaz Díaz.*

- ooo -

Número 4.232

*Ayuntamiento de Villanueva de
Gómez*

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1998, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el mismo queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las cuales podrán ser presentadas por los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la citada Ley 39/88, y por los motivos que taxativamente señala el párrafo segundo del mismo artículo.

En Villanueva de Gómez a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Frutos García Galán.*

Número 4.233

*Ayuntamiento de Becedas***EDICTO**

De conformidad con los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1998, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 11 de septiembre de 1998, y elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones, siendo su resumen el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

- 1.- Impuestos directos, 4.600.000 Ptas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 2.000.000 de Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 6.480.000 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 9.925.000 Ptas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 2.955.000 Ptas.
 - 7.- Transferencias de capital, 768.956 Ptas.
- Total ingresos, 26.728.956 Ptas.**

PRESUPUESTO DE GASTOS.

- 1.- Gastos de personal, 4.909.213 Ptas.
 - 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios, 14.647.000 Ptas.
 - 3.- Gastos financieros, 398.197 Ptas.
 - 6.- Inversiones reales, 1.500.000 Ptas.
 - 7.- Transferencias de capital, 4.063.700 Ptas.
 - 9.- Pasivos financieros, 1.210.846 Ptas.
- Total gastos, 26.728.956 Ptas.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario: 1 plaza de Secretaría-Intervención, agrupada con el Ayuntamiento de Gilbuena.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Becedas a 30 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Albino Menéndez Menéndez.*

- ooo -

Número 4.234

*Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres***EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Madrigal de las Altas Torres, a 28 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 4.235

*Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres***NOTIFICACIÓN**

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 13 DE OCTUBRE DE 1998 POR LA QUE SE DENIEGA LICENCIA URBANÍSTICA A TELEFÓNICA SERVICIOS MÓVILES, S.A., PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL A EMPLAZAR EN MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.

La Alcaldía ha dictado resolución con la fecha antes reseñada del siguiente tenor:

“Visto el expediente incoado a petición de Telefónica Servicios Móviles, S.A., con N.I.F. A-78923125, en el que insta licencia urbanística para la instalación de una Estación Base de telefonía móvil a emplazar en el Camino del Barrero, sin número, de Madrigal de las Altas Torres.

Visto que la peticionaria procedió sin la correspondiente licencia municipal a la construcción e instalación de la Estación Base por lo que fue requerida verbalmente para que procediera a su legalización, por lo que presentó el 10 de julio de 1998 la solicitud y proyecto que obra en el expediente. Detectado que el emplazamiento que recoge el proyecto no se ajusta al realmente realizado se vuelve a requerir a la peticionaria para que subsane el defecto aportando el plano de emplazamiento correcto. Telefónica Servicios Móviles, S.A., a través de D. Fernando Gil, comparece en el Ayuntamiento el día 11 de septiembre siguiente y mediante escrito de la misma fecha que se incorpora al expediente formula alegaciones en las que señala que la Estación Base la con-

sideran una instalación provisional hasta que se resuelva el expediente de licencia, y se formula compromiso de adoptar las medidas correctoras oportunas, la insonorización de la instalación y la presentación del plano de situación correspondiente.

Resultando que el expediente fue remitido a la Comisión Territorial de Patrimonio de Avila para la preceptiva y previa autorización conforme obliga el artículo 16 de la Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante LPHE), y que esta Comisión en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1998 **acordó no autorizar** la instalación por afectar desfavorablemente el impacto visual del entorno del Conjunto Histórico, ordenando a la peticionaria que en el plazo de tres meses proceda a la retirada de la instalación.

Considerando que Madrigal de las Altas Torres tiene incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico mediante resolución de 9 de julio de 1963, (contando, además con numerosos Monumentos declarados Bienes de Interés Cultural, entre ellos el Recinto Murado declarado por Decreto de 3 de marzo de 1931) y que tal incoación implica el régimen especial de protección regulado en la LPHE, en virtud del cual y conforme a sus artículos 11, 16, 20 y 23 de actuación que se pretende exige la autorización previa de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Avila conforme con las competencias que determina el artículo 9 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL del 26, n.º 247), quedando vinculado este Ayuntamiento a la autorización mencionada sin la cual no es posible conceder la licencia solicitada, pues en caso contrario, y sin entrar a valorar las posibles repercusiones penales, la

misma incidiría en infracción administrativa conforme determina el artículo 76.c) de la LPHE.

Visto el artículo 23.2 de la LPHE que considera ilegal la obra realizada y que ordena, como medida de protección del Patrimonio Histórico Artístico, su demolición con cargo al responsable de la infracción en los términos previsto en la legislación urbanística.

Vistos los artículos 44, 46, 149.1.28ª y 149.2 de la Constitución encaminados a garantizar la protección del Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico del país y de los bienes que lo integran independientemente de cual sea su régimen jurídico y titularidad y que la propia LPHE faculta a este Ayuntamiento (art. 7) para adoptar las medidas necesarias para la conservación y custodia del patrimonio Histórico comprendido en su término municipal, facultad que, en todo caso, dimana de la autonomía que la Constitución reconoce y garantiza en sus arts. 137 y 140, encontrando además reconocimiento legal expreso en conexión con las competencias municipales en el orden urbanístico, art. 25 D) y E) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los artículos 184.3 de la Ley del Suelo de 1976 (Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril), 29 y 30 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2.187/1978, de 23 de julio, artículos 24 y 26 de la Ley 8/1990, de 25 de julio, que determinan las medidas de protección de la legalidad urbanística consistentes en ordenar la demolición de las obras incadas a costa del interesado.

En su virtud, por el presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- DENEGAR a Telefónica Servicios Móviles, S.A, con N.I.F. A-78923125, licencia

urbanística para la instalación de una Estación Base de telefonía móvil a emplazar en el Camino del Barrero, sin número, de Madrigal de las Altas Torres, al ser imposible su legalización por no concordar la obra realizada con la legislación reguladora del Patrimonio Histórico Artístico.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en trámite de Audiencia, se le pone de manifiesto el expediente instruido para que en el plazo máximo de quince días haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Transcurrido el plazo el expediente será elevado, junto con las alegaciones en su caso presentadas, al Pleno Corporativo para que acuerde a su costa la demolición de las obras realizadas. Todo ello sin perjuicio de que por esta Alcaldía se acuerde la incoación del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística que podrá conllevar la imposición de multa de hasta 25.000.000 de Ptas. conforme determina el artículo 76.3 de la LPHE.

Notifíquese la presente resolución señalando que de conformidad con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), contra la presente, que pone fin a la vía administrativa (art. 109.c LRJPAC), se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, previa la comunicación prevista en el art. 110.3 LRJPAC, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados desde el día

siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente”.

Madrigal de las Altas Torres a 28 de octubre de 1998.

El Secretario, *Carlos Sánchez Blanco-Rajoy*.

- ooo -

Número 4.237

Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 1997, por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Avila, durante cuyo plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

San Martín del Pimpollar a 30 de septiembre de 1998.

El Alcalde Presidente, *Juan Francisco Gómez Flores*.

- ooo -

Número 4.238

Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26/09/98; ha aprobado a los efectos del art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de aprobación del Presupuesto General de 1998, quedando expuesto en las oficinas

municipales, por plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser presentadas por los interesados legítimos que prescribe el art. 151.1 de la citada Ley las alegaciones, por los motivos que prescribe el epígrafe 2 del citado artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento, o recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Tribunal de dicha jurisdicción.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1.- Impuestos directos, 6.412.996 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 470.000 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.700.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 5.913.712 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 1.983.100 Ptas.

B) Operaciones de capital

- 6.- Enajenación de inversiones reales, 3.105.866 Ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 2.667.000 Ptas.

Total del estado de ingresos, 22.252.674 Ptas.

ESTADO DE GASTOS

- 1.- Gastos de personal, 2.878.000 Ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.997.000 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 90.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.488.393 Ptas.
- 6.- Inversiones reales, 8.798.881 Ptas.

Total estado de gastos, 22.252.674 Ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL

Plazas de funcionarios.

- 1.- Con habilitación nacional: Secretario-Interventor, Grupo B,

nivel 21. En régimen de acumulación.

San Martín del Pimpollar a 27 de septiembre de 1998.

El Alcalde Presidente, *Juan Francisco Gómez Flores*.

- ooo -

Número 4.239

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Organica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Pedro Bernardo 29 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *Petra Ruiz Bardera*.

Número 4.240

*Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar***ANUNCIO**

Aprobado, inicialmente, por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1998, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1998, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a los efectos de posibles reclamaciones.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación, éste se elevará a definitivo sin necesidad de posterior acuerdo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, una vez transcurrido el período de exposición pública, si no se hubieren presentado reclamaciones, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

Narrillos del Rebollar a 29 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.358

*Ayuntamiento de Mesegar de Corneja***ANUNCIO**

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- Tasa por ocupación de terrenos con mercancías, materiales, escombros, andamios, etc.

- Tasa Municipal del Suministro de Agua Potable.

- Tasa por tránsito de ganado.

- Tasa por utilización Privativa o Aprovechamiento especial del vuelo de la Vía Pública.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Mesegar de Corneja a 4 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.368

*Ayuntamiento de Sanchorreja***ANUNCIO**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1998, los acuerdos de imposición y las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas que a continuación se consignan, se expone al público durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si, durante el citado período, no se presentaran reclamaciones, los

acuerdo mencionados, automáticamente, se entenderán definitivamente adoptados, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del n° 3 del mencionado artículo 17 de la citada Ley.

Los acuerdos y Ordenanzas a que este anuncio se refiere, son los siguientes:

- Tasa por Suministro Municipal de agua Potable.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

- Tasa de Cementerio Municipal

Sanchorreja, a 2 de noviembre de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.381

*Ayuntamiento de Cabezas del Villar***TRANSFORMACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS EN TASAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/98 de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, que establece en la disposición transitoria segunda que antes del 1 de enero de 1999 las Entidades Locales habrán de aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos para poder exigir las tasas por transformación de precios públicos locales con arreglo a las nuevas normas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15.2 y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre de las Haciendas Locales, y vistos los informes a que se refiere el artículo 25 de la misma.

Se encuentra expuesto al público en las oficinas generales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de imposición y ordenación de los tributos que seguidamente se relacionan, por transformación de precios Públicos en Tasas y sin que se produzca alteración de tarifas en los tributos adoptados, que fue adoptado por la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1998.

RELACIÓN DE ARBITRIOS A TRANSFORMAR DE PRECIOS PÚBLICOS EN TASAS:

- 1.- Suministro de agua potable.
- 2.- Tránsito de ganado.
- 3.- Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- 4.- Aprovechamiento de vuelo de la vía pública, con construcciones y elementos que sobresalgan de la línea de fachada.
- 5.- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- 6.- Ocupación de terrenos públicos por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, Tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos relacionados, como contra el de aprobación de sus ordenanzas reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

A) **Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones:** Treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) **Oficina de presentación:** Registro General.

C) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Cabezas del Villar a 10 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.383

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 5 de noviembre de 1998, los acuerdos de Imposición y Ordenanzas de las Tasas que después se dirán, se exponen al público en Secretaría por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme establece el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el citado período, no se presentaran reclamaciones, los acuerdos mencionados, automáticamente, se entenderán definitivamente aprobados, conforme dispone el párrafo segundo del nº 3 del art. y Ley citados.

Los acuerdos de imposición y Ordenanzas Fiscales de Tasas a que se refiere el presente Anuncio son los siguientes:

- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

- Tasa por instalación de rieles, postes, cables, palomillas y análogos que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma, ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales y demás derivados de construcción.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- Tasa por suministro de agua potable.

Mijares, a 6 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.388

Ayuntamiento de Mingorría

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1998 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 17 y otros de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998 de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la Ordenación y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras:

1.- Tasa por licencias urbanísticas.

2.- Tasa de alcantarillado.

3.- Tasa por recogida de basuras.

4.- Tasa de cementerio municipal.

5.- Tasa por suministro de agua potable.

6.- Tasa por tránsito de ganado.

7.- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública.

8.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público.

9.- Tasa por desagüe de canalones, tejas y otras instalaciones (gotereo).

10.- Tasa por los servicios de sanidad preventiva (protección animal-perros).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88 y 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mingorría a 5 de noviembre de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.389

Ayuntamiento de Hoyos de Miguel Muñoz

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente en sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Hoyos de Miguel Muñoz celebrado el día 19 de octubre de 1998, el expediente y ordenanza que a continuación se consigna, se expone al público de conformidad con lo prevenido en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el art. 18 de la referida Ley, puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas,

en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Este anuncio se halla igualmente expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el art. 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente y ordenanza, se considerará definitivamente aprobado.

El acuerdo y ordenanza a que este anuncio se refiere es el siguiente:

- Tasa por prestación del servicio de suministro municipal de agua potable.

Hoyos de Miguel Muñoz a 30 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.390

Ayuntamiento de Donvidas

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y a los efectos del art.º 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos siguientes:

- Tasa por tránsito de ganados.

- Tasa por rodaje y arrastre de vehículos, no gravados con el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

- Tasa por prestación del servicio de suministro de agua.

- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

- Tasa por tendidos, tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los pos-

tes para líneas, palomillas, etc. sobre la vía pública.

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Que fueron adoptados por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1998.

Los interesados legitimados a que hace referencia el artº 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los citados Tributos como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas siguientes:

a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia. Si durante el citado período, no se formularan reclamaciones, los mencionados acuerdos, se entenderán definitivamente aprobados.

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno Corporativo.

Donvidas a 6 de noviembre de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Tomás Gibaja Alonso*.

- ooo -

Número 4.391

Ayuntamiento de Garganta del Villar

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la Ley 25/1998 de 13 de julio por la que se modifican, entre otros, el artículo 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento (Asamblea Vecinal) en Sesión

extraordinaria de 23 de octubre 1998, adoptó acuerdo de imposición y ordenación de tributos para exigir tasas y precios públicos de conformidad con la reforma producida. La Corporación (Asamblea Vecinal) tras debate, emitidos los informes oportunos, y por unanimidad, adopta acuerdo provisional de imposición y ordenación de las Tasas siguientes por conversión de antiguos precios públicos en Tasas.

– Tasa por suministro de agua a domicilio.

– Tasa por utilización privada o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

– Tasa por recogida de Basuras.

– Tasa por rieles, postes, palomillas.

– Tasa por Cementerio.

El presente acuerdo se somete a información pública por el plazo de treinta días a efectos de presentación de reclamaciones a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente las Ordenanzas citadas, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en la ciudad de Burgos, a partir de su publicación, en la forma y plazos regulados en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Garganta del Villar a 24 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 4.392

Ayuntamiento de Aldeaseca

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del

artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos siguientes:

– Tasa por tránsito de ganado.

– Tasa por radaje y arrastre de vehículos, no gravados con el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

– Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

– Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros y otros.

– Tasa por prestación del servicio de suministro de agua.

– Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

– Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

– Tasa por tendidos, tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, palomillas, etc., sobre la vía pública.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1998.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artº 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia. Si durante el citado período, no se presentaran reclamaciones, los mencionados acuerdos, se entenderán definitivamente aprobados.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Aldeaseca a 5 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Jesús-Julio Izquierdo Callejo*.

– ooo –

Número 4.393

Ayuntamiento de Pedro-Bernardo

ANUNCIO

A los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, en la Secretaría Municipal, el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos: Ordenanzas:

– N.º 7- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública.

– N.º 8- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

– N.º 8.A- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros.

– N.º 9- Tasa por entrada de vehículos a través de aceras.

– N.º 10- Tasa por Voz pública.

– N.º 11- Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche.

Se acuerda igualmente la modificación del tipo imposición de la Ordenanza:

– N.º 1- I.B.I., de naturaleza urbana que fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 del presente mes.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 de citada Ley,

podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición como contra la aprobación de la ordenanza y modificación de los Tributos citados, ante este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedro Bernardo a 9 de noviembre de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.384

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

Tasa por el tránsito de ganados a través de la vía pública.

Tasa por el suministro de agua.

Tasa por servicio de alcantarillado

Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreos, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Tasa por servicio de Cementerio Municipal.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expedien-

te y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Santa María del Arroyo a 30 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Pedro Martínez Jiménez*.

- ooo -

Número 4.385

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

Ordenanza núm. 10: Tasa por el tránsito de ganados a través de la vía pública.

Ordenanza núm. 11: Tasa por el suministro de agua.

Ordenanza núm. 6: Tasa por el servicio de alcantarillado.

Ordenanza núm. 16: Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Ordenanza núm. 7: Tasa por Servicios del Cementerio Municipal.

Ordenanza núm. 13: Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos atracciones de recreo, situados en

terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

Ordenanza núm. 18: Tasa por documentos que expida o extienda la administración municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte.

Ordenanza núm. 5: Tasa por licencias urbanísticas.

Ordenanza núm. 12: Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Ordenanza núm. 14: Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y la reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

Ordenanza núm. 9: Tasa por apertura de establecimientos.

Ordenanza núm. 15: Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Ordenanza núm. 17: Tasa por utilización de fotocopiadora y fax municipal.

Ordenanza núm. 19: Tasa por la prestación del servicio de voz pública.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Muñogalindo, a 30 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

Número 4.386

*Ayuntamiento de Padiernos***ANUNCIO**

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

Ordenanza núm. 5: Tasa por el servicio de alcantarillado.

Ordenanza núm. 6: Tasa por la prestación de Servicios del Cementerio Municipal.

Ordenanza núm. 7: Tasa por el Tránsito de Ganados a través de la vía pública.

Ordenanza núm. 8: Tasa por el suministro de agua potable.

Ordenanza núm. 10: Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Ordenanza núm. 11: Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Ordenanza núm. 12: Tasa por utilización de fotocopiadora municipal.

Ordenanza núm. 13: Tasa por documentos que expida o extienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte.

Ordenanza núm. 14: Tasa por la prestación del servicio de Voz Pública.

Ordenanza núm. 15: Tasa por utilización de instalaciones deportivas y recreativas.

Ordenanza núm. 16: Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos atracciones, de situadas en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Padiernos, a 10 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Amalio Ramón Jiménez Jiménez*

- o o o -

Número 4.348

*Mancomunidad de Municipios
Bajo Tiétar. Arenas de San
Pedro*

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza de la tasa de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Los interesados legítimos a que se refiere el art.º 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Mancomunidad.

Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar".

Arenas de San Pedro a 30 de octubre de 1998.

El Presidente, *Valentín de León Sánchez-Fuentes*.

- o o o -

**ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**

Número 3.657

**Tribunal Superior de
Justicia de Castilla y
León**

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0001024/1998 a instancia de D. Mariano Alonso Jiménez contra resl. 2.4.98 del M.A.P., desestimando recurso c/puntuación 2: ejercicio oposición por Tribunal calificador, promoción interna en el INEM.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 11 de septiembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 4.269

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al n.º 389/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados Ilmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar. Ilmos. Sres. Magistrados D. Jesús García García y D.ª María Pura Bueno Clemente, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

SENTENCIA N.º 188/98

En la ciudad de Avila a 31 de julio de 1998.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO DE MENOR CUANTÍA n.º 355/96 y el acumulado n.º 337/96 del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Avila, Rollo de Sala n.º 389/97; seguidos entre partes, de una como apelante D.ª María del Pilar García Rodero, D.ª Inmaculada García Rodero y D. José-Antonio García Rodero, representados por la Procuradora D.ª Esther Araújo Herranz y defendidos por el Letrado D. Francisco Javier Luis Jiménez, y también como apelantes D.ª Sicilia García Martín, D.ª Ana María Alonso García, D.ª María Juana Alonso García, D.ª María Angeles Alonso García y D.ª Carmen Alonso García, representados por el Procurador D. José Antonio García Cruces y defendidos por el Letrado D. Julián Senovilla Sainz, y de otra como apelados D. Rodrigo Sanchidrián Sanchidrián y herederos desconocidos e ignorados de D. Francisco

Alonso Gutiérrez, en situación de rebeldía procesal en esta instancia, siendo Ponente la Ilma. Sra. Magistrada Suplente D.ª María Pura Bueno Clemente.

FALLAMOS

QUE ESTIMANDO COMO ESTIMAMOS PARCIALMENTE el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D.ª María del Pilar García Rodero, D.ª Inmaculada García Rodero y D. José Antonio García Rodero y DESESTIMANDO el recurso interpuesto por la representación procesal de D.ª Sicilia García Martín, D.ª Ana María Alonso García, D.ª María Juana Alonso García, D.ª María Angeles Alonso García y D.ª Carmen Alonso García, DEBEMOS REVOCAR Y REVOCAMOS PARCIALMENTE mentada resolución en el sentido de declarar la inexistencia de contrato, vínculo o relación jurídica alguna que de derecho a los demandados a seguir ocupando las fincas de autos.

Confirmando la resolución recurrida en el resto de pronunciamientos, salvo el extremo relativo a la suspensión de la ejecución hasta la resolución del procedimiento de retracto, que se suprime.

No se hace expresa declaración sobre las costas procesales causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma prevista en el art. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra resolución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro

el presente en Avila a 27 de octubre de 1998.

Firmas, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.423

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE AVILA

EDICTO

CITACIÓN A JUICIO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n° 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 442/98, siendo denunciante DON ALBERTO JIMENEZ MORACHO, y como denunciada: DOÑA MARIA SONSOLES SANCHEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en MUÑOTELLO (Ávila) encontrándose en la actualidad en paradero desconocido.

Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio para el día 30 de noviembre e 1998 a las 12,05 horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. del 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN en forma a D.ª María Sonsoles Sánchez González, expido el presente en Ávila a seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Secretario General, *Ilegible*.